

D. ALFONSO MORENO OLMEDO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA (MÁLAGA),

CERTIFICA: Que en Sesión Extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local sesión nº 7/2017 de fecha 12/05/2017, se adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación.

PUNTO Nº 3.- Aprobación Bases para la constitución de una Bolsa de empleo de contratación en régimen laboral temporal de Fontanero/a del Excmo. Ayto. de Álora (Gestiona 731/2017).

expresamente determine el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; así como las Bases de la convocatoria del proceso selectivo cuya aprobación se pretende, por el presente, se propone:

Primero.- Aprobar las bases que han de regir para la constitución de una bolsa de empleo de contratación en régimen laboral temporal de FONTANERO/A Oficial de 1ª, que a continuación se transcriben:

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO A LOS EFECTOS DE CONTRATAR A PERSONAL PARA CUBRIR NECESIDADES LABORALES DE FONTANERO/A OFICIAL 1ª DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA

Habida cuenta de la necesidad de disponer de personal seleccionado de una manera rápida y eficaz que permita dar cobertura a las necesidades de contratación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Álora, se pretende la contratación del personal mediante la creación de una bolsa de trabajo en la que se tendrán en cuenta la puntuación obtenida en la prueba teórica (10 puntos) y de habilidad (20 puntos) practicada por los/as aspirantes.

El que se consigan los objetivos referidos es una

La contratación del personal temporal para el desarrollo de los trabajos solo podrá realizarse con personas incluidas en las Bolsas de trabajo vigentes en cada momento para cada categoría.

El contenido de las presentes bases y las notificaciones y comunicaciones que de ellas se deriven se publicarán, de manera simultánea, en la web municipal, www.alora.es (Sede Electrónica) y en el tablón de anuncios municipal.

Al objeto de cubrir puestos de trabajo en las circunstancias mencionadas anteriormente se confecciona la presente bolsa de empleo con las siguientes características:

| CARACTERÍSTICAS DE LA BOLSA | |
|------------------------------------|---|
| TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIDA | CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O SUPERIOR |
| EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA | NO SE REQUIERE |
| ACCESO A LA BOLSA | SUPERACIÓN PRUEBAS TEÓRICA Y PRÁCTICA |
| BAREMACIÓN EN BOLSA | SUMA ENTRE PRUEBA TEÓRICA (10 puntos) + PRUEBA PRÁCTICA (20 puntos) |
| GRUPO PROFESIONAL | OFICIAL 1ª |
| FAMILIA PROFESIONAL | FONTANERÍA |
| VIGENCIA | 2 AÑOS (O HASTA CONSTITUCIÓN DE NUEVA BOLSA) |
| CONTRATOS | 1 AÑO DE DURACIÓN ACUMULADA (LOS CONTRATOS PUEDEN SER INFERIORES AL AÑO) |

SEGUNDO.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

A todas las personas de la bolsa de trabajo se les aplicará la misma categoría profesional y bajo las modalidades contractuales previstas por la normativa laboral vigente en cada momento.

TERCERO.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para formar parte de la bolsa de trabajo será necesario reunir, a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, los siguientes requisitos y condiciones:

1.- Los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del certificado de escolaridad o título superior.

- Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- Haber cumplido los 16 años de edad en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad ni defectos físicos que impidan el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- No encontrarse afectado/a por causas de incapacitación en la fecha de presentación de la instancia.

hábiles desde la publicación en el Tablón de Anuncios municipal y Sede Electrónica (Web municipal) de la presente convocatoria.

QUINTO.- CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO.

5.1- Lista Provisional de personas Admitido/as y Excluido/as.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Tablón de Anuncios la lista de admitidos/as, así como la lista de excluidos/as con indicación de los motivos de exclusión y el plazo para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de la relación. El plazo mencionado será de **cinco días** hábiles desde el siguiente a la publicación de la lista referenciada.

5.2- Lista Definitiva de Admitidos/as y Excluidos/as.- Finalizado el plazo para subsanar errores, se publicará la Lista Definitiva de Admitidos/as y Excluidos/as. Indicando el día en el cuál se procederá a realizar la prueba teórica. Aquellos aspirantes que no se presenten a la prueba, o no saquen una puntuación mínima de 5 sobre 10, en la prueba teórica y 10 sobre 20, en la prueba práctica, quedarán excluidos de la bolsa.

5.3- Realización de las pruebas:

- o Prueba teórica: será realizada en el día indicado en la lista definitiva de Admitidos/as y Excluidos/as. Una vez corregida se procederá a la publicación del acta de tribunal de valoración indicando los/las solicitantes que han superado dicha prueba (para superar la prueba teórica se habrá de sacar una puntuación mínima de 5 sobre 10) y que pasarán a realizar la prueba práctica. En dicho acta se indicará el día de realización de la prueba práctica.
- o Prueba Práctica. será realizada en el día indicado en el Acta anterior, y una vez corregida la misma se procederá a la publicación del Acta del Tribunal de valoración indicando los/las aspirantes que han superado dicha prueba (para superar la prueba práctica se habrá de sacar una puntuación mínima de 10 sobre 20).

5.4- Publicación de la lista provisional de componentes de la bolsa.- Una vez finalizado el proceso de corrección de las pruebas, se publicará en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Álora y en la página webs municipal (Sede Electrónica), la relación de aspirantes integrantes de la bolsa de trabajo por orden de prelación con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de ellos que será el resultado de sumar la puntuación obtenida en la prueba teórica a la puntuación obtenida en la prueba práctica. En caso de empate, estará en primer lugar el/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la prueba práctica, si el empate persiste aquel/a que haya obtenido mayor

puntuación en la prueba teórica y si continua el empate se procederá a realizar un sorteo entre los/as aspirantes empatados.

5.5- Plazo de Reclamaciones- Una vez publicada la lista se abrirá un plazo de reclamaciones durante cinco días hábiles, desde el siguiente a su exposición pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Álora, en las que se hará descripción precisa de la reclamación, aportando, si fuera preciso, la documentación que se estime pertinente. Las citadas reclamaciones deberán ser registradas y presentadas de idéntica forma que las solicitudes.

El plazo de reclamaciones no puede confundirse con el de una prórroga para la presentación de otros méritos que no se alegasen al presentar la solicitud.

5.6- Listas Definitivas- Resueltas las reclamaciones presentadas, se realizará la exposición de las listas, que serán definitivas, quedando constituida la Bolsa de Trabajo objeto del presente procedimiento.

Los/as candidatos/as que resulten seleccionados/as por reunir los requisitos exigidos no ostentarán derecho subjetivo alguno a la formalización de contratos de trabajo.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos deriven del mismo podrán ser recurridos por los/las interesados/as en los casos y la forma previsto por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTO.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO.

6.1.- Características de la Bolsa- La Bolsa de Trabajo será cerrada y rotatoria. El orden que ocuparan en la misma los/as aspirantes a efectos de las contrataciones, será el que resulte de la suma de la puntuación obtenida en la prueba teórica y práctica. En caso de empate, estará en primer lugar el/la

El proceso de contratación se adaptará a las disponibilidades presupuestarias anuales, pudiéndose suspender el proceso de contratación por inexistencias de créditos presupuestarios para la realización de las contrataciones; e incluso, cuando la situación económica lo requiera, anular definitivamente la misma.

A la publicación de esta Bolsa de Trabajo quedará sin efecto cualquier otra Bolsa existente anteriormente.

6.3.- Constitución de la Bolsa- La Bolsa quedará constituida desde el momento en que se publique la Lista Definitiva, una vez resueltas las reclamaciones que se pudieran presentar a la corrección de la prueba teórico-práctica.

6.4.- Tipos de contratos- Al amparo de la Bolsa de Trabajo se podrán realizar contrataciones de carácter temporal.

6.5.- Requisitos a cumplir en el momento de la llamada y/o formalizar el contrato- Toda persona que sea llamada para ofrecerle un puesto de trabajo, deberá acreditar documentalmente todos los requisitos establecidos en el apartado tercero.

6.6.- Forma de llamamiento para la contratación- El llamamiento se realizará por riguroso orden de puntuación, a través de teléfono, mensaje SMS o Correo electrónico. A partir del momento en que se establezca el contacto el/la interesado/a dispondrá de 24 horas para confirmar su participación en dicha fase al departamento de personal. Si pasadas las 24 horas desde el contacto no se recibe contestación se entenderá que desiste pasando el/la aspirante a ocupar el lugar siguiente de la lista. **La persona encargada de estas comunicaciones dejará constancia de las mismas con indicación del sistema, fecha y hora en que se realiza el contacto mediante diligencia en el expediente.** En casos de fuerza mayor, si en el/la aspirante concurren Circunstancias Especiales (Incapacidad Temporal, Baja Maternal) que impidan el desempeño del puesto y que sean acreditadas debidamente, se respetará el orden del/la aspirante en la lista para cuando se produzca la próxima vacante.

6.7.- Veracidad de los documentos- Si se hubiera falseado algún documento presentado por los/as solicitantes para la inclusión en la Bolsa de Trabajo o para la contratación temporal, el Ayuntamiento excluirá de la citada Bolsa o rescindiré el contrato en su caso, a la persona que cometa la falsedad.

Cerrado el plazo para la presentación de las solicitudes el orden que ocuparan en la misma a efectos de las contrataciones, será el que resulte de la puntuación obtenida en la prueba teórico-práctica.

Determinado el orden se procederá a la contratación de los primeros puestos de la lista y vencida la duración de los contratos, a los siguientes y así sucesivamente.

6.8.- Plazo de realización de los contratos- Los contratos tendrán una duración máxima acumulada de UN AÑO a jornada completa por aspirante, pudiendo ser los mismos por periodos inferiores al año. No se pasará al siguiente aspirante de la bolsa, hasta que el inmediatamente anterior no acumule un año de contrato a jornada completa, salvo que este último no pudiese ser contratado por el Ayuntamiento de Álor por alguno de los motivos reseñados en las presentes bases.

La contratación del personal integrante de esta Bolsa de Trabajo quedará supeditada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

6.9.- Efectos de la solicitud y admisión en la bolsa de trabajo- La presentación de la solicitud de inclusión en la bolsa de trabajo; así como su admisión en la misma, no implica obligación de ninguna índole por parte de la Administración convocante con el/la solicitante.

SÉPTIMO.- TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

La valoración de candidatos/as se realizará por un Tribunal de valoración que estará compuesto por:

| COMPOSICIÓN | NOMBRE | CARGO |
|-------------------|--------------------------------|----------------------------|
| Presidente: | Don Tomás Rodríguez Díaz | TESORERO MUNICIPAL |
| Vocal: | Don José Mulero Párraga | INTERVENTOR MUNICIPAL |
| Vocal: | Don Francisco J. Pérez Álvarez | RESPONSABLE ADMON. GENERAL |
| Vocal: | Don José Perea Martínez | OFICIAL JEFE POLICÍA LOCAL |
| Vocal-Secretario: | Don Alfonso Moreno Olmedo | SECRETARIO GENERAL |

Las personas integrantes del Tribunal de Valoración deberán tener categoría profesional igual o superior a la requerida para concurrir a la convocatoria.

El Tribunal de Valoración queda facultado para interpretar las bases y la convocatoria, en su caso, y resolver las dudas que se presenten durante todo el proceso de valoración, en todo lo no previsto en las presentes bases.

Las personas integrantes del Tribunal de valoración están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Para la válida constitución del Tribunal de valoración será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario; o en su caso, de quienes legalmente le sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los arts. 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

El tribunal decidirá sobre todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en las presentes bases, y determinará la actuación precedente en los casos no previstos en las mismas.

OCTAVO.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

Serán causas de exclusión de la bolsa de trabajo las siguientes:

- No reunir los requisitos establecidos en el apartado tercero de las presentes Bases.

- Si se hubiera falseado algún documento presentado por los/as solicitantes para la inclusión en la Bolsa de Trabajo o para la contratación temporal, el Ayuntamiento excluirá de la citada Bolsa o rescindirá el contrato en su caso, a la persona que cometa la falsedad.

NOVENO.- PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA. TEMARIO. (MÁXIMO 30 PUNTOS)

El sistema de baremación será el de oposición y consistirá en la realización de dos exámenes. Uno teórico y otro práctico.

Una vez obtenida la lista definitiva de aspirantes se procederá a la realización de una prueba teórica.

PRUEBA TEÓRICA. (Max. 10 puntos)

Consistirá en un ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio. El programa al que han de ajustarse los ejercicios figura como Anexo II. Bloque A.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test basado en el programa Anexo II. Bloque A. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

A efectos de corrección se utilizará la siguiente fórmula:

Cada acierto se puntuará con 0.25 puntos y por cada tres respuestas incorrectas se descuenta una correcta.

La puntuación máxima de este ejercicio será de diez puntos, quedando eliminados del proceso selectivo aquellos aspirantes que no alcancen el mínimo de cinco puntos.

Una vez obtenida la lista definitiva de aspirantes que han superado la prueba teórica se procederá a la realización de una prueba práctica.

PRUEBA PRÁCTICA. (Max. 20 puntos)

Se evaluará entre cero y diez puntos. Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas (Anexo II. Bloque B)

La puntuación máxima de este ejercicio será de veinte puntos, quedando eliminados del proceso selectivo aquellos/as aspirantes que no alcancen el mínimo de diez puntos.

Calificación de los ejercicios:

Los dos ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, el examen teórico, y hasta un máximo de veinte puntos, el examen práctico, siendo eliminados/as los/las opositores/as que no alcancen un mínimo de cinco puntos, en el examen teórico y un mínimo de diez puntos en el examen práctico.

Orden definitivo de los/las aspirantes aprobados:

El orden definitivo de los/las aspirantes seleccionados/as estará determinado por la puntuación final obtenida en la oposición, que será calculada sumando la puntuación obtenida en la prueba y prueba práctica.

En caso de empate, estará en primer lugar el/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la prueba práctica, si el empate persiste aquel/a que haya obtenido mayor puntuación en la prueba teórica y si continua el empate se procederá a realizar un sorteo entre los/as aspirantes empatados.

DÉCIMO.- INCIDENCIAS

La Comisión valorativa queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del desarrollo del concurso, en todo lo no previsto en estas Bases.

UNDÉCIMO.- NORMATIVA APLICABLE.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se aplicarán las normas contenidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia Local.

DUODÉCIMO.- RECURSOS.

La presente convocatoria y bases y los actos administrativos que de la misma se deriven, podrán ser impugnados por las personas interesadas en la forma y plazos previstos en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO A LOS EFECTOS DE CONTRATAR A TRABAJADORES/AS PARA CUBRIR NECESIDADES LABORALES DE FONTANERO/A OFICIAL 1ª DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA

DATOS PERSONALES

| | |
|---------------------|------------|
| NOMBRE Y APELLIDOS: | |
| D.N.I. nº: | |
| DOMICILIO: | |
| TITULACIÓN: | |
| TELÉFONO: | |
| CORREO ELECTRÓNICO: | |
| LOCALIDAD: | PROVINCIA: |

El/la abajo firmante **DECLARA:**

1º) Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, acreditando documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

2º) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

3º) Que toda la documentación que se adjunta a la presente solicitud es copia de documentación auténtica.

Asimismo **AUTORIZO** al Excmo. Ayuntamiento de Álora a recabar la documentación necesaria a las distintas Administraciones para acreditar los extremos alegados en la presente solicitud.

Se acompaña la documentación justificativa establecida en la Base N° Cuatro Reguladora de la Bolsa de Trabajo.

| |
|--------------------------------------|
| DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA |
|--------------------------------------|

| |
|------------------------------|
| DOCUMENTACIÓN GENERAL |
|------------------------------|

Modelo de solicitud cumplimentado por duplicado. ANEXO I (documento original)

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o N.I.E. (documento compulsado)

| |
|---|
| DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA TITULACIÓN REQUERIDA |
|---|

Fotocopia compulsada del título de certificado de escolaridad.

Fotocopia compulsada del título de Graduado de escolar ó ESO.

Otro: indicar cuál.

El/la abajo firmante solicita participar en la convocatoria de una Bolsa de Trabajo a que se refiere la presente instancia.

En Álor, ___ de _____ de 2.017.
El/la Interesado/a

ANEXO II

Las materias objeto de examen son las siguientes:

A. Cuestionario de preguntas (tipo test) con respuestas alternativas, sobre el siguiente Temario:

- Tema 1. Materiales utilizados en la fontanería, características.
- Tema 2. Conocimiento de la maquinaria y herramientas propias de las labores de Fontanero.
- Tema 3. Normas básicas de instalaciones de agua. Terminología. Tuberías: tipos y características, usos más apropiados. Redes de alimentación: acometidas, derivaciones, contadores. Conceptos fundamentales: presión, caudal, volumen. Cálculo de líneas de alimentación a núcleos de aseos, líneas de alimentación individual de equipos:
 - Aparatos sanitarios.
 - Elementos de control.
 - Red de saneamiento y evacuación.
 - Almacenamiento de agua.

- Agua caliente sanitaria y calefacción.
 - Agua de riego de jardines.
 - Soldaduras y uniones entre tuberías y accesorios.
 - Instalación y mantenimiento de fuentes públicas.
 - Instalación de riego para parques y jardines.
 - Instalación, puesta en marcha y mantenimiento de sanitarios y elementos de calefacción. Mantenimiento de calderas, calentadores, termos y radiadores.
 - Avería producidas por el agua, causas y reparaciones.
- Tema 4. Salud y riesgos laborales.

B. Prueba de habilidad para el puesto a cubrir referente a las materias siguientes:

- Fontanería.

Segundo.- Proceder a la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento para general y público conocimiento, así como en la SEDE ELECTRÓNICA municipal página web del Ayuntamiento –www.alora.es-.

LA ALCALDESA ACCIDENTAL
(por decreto 671/2017 de 9 mayo)
Fdo.: Sonia Ramos Jiménez."

Vista la propuesta incorporada al expediente la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes la aprueba, adoptando en su consecuencia los acuerdos en ella contenidos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales de 28 de noviembre de 1986 y a resultas de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

VºBº LA ALCALDESA ACCIDENTAL, EL SECRETARIO GENERAL